

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(No. 1.737)

Artículo 1o.- Adóptase como Escudo de Armas oficial de la ciudad de Rosario, el boceto confeccionado por el señor Julio Vanzo, bajo la dirección histórica del doctor Julio Marc, en un todo de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante el 24 de abril de 1964; cuyo original quedará depositado en la Presidencia de éste.

Art. 2o.- Establécese como oficial, la descripción siguiente:

"Forma ovalada, dividida en dos campos por la línea del horizonte. El campo superior, celeste cielo; está ocupado por el sol naciente, de 16 rayos flamígeros y rectos. La cara del sol con ojos rasgados tipo indígena, cejas y comienzo de nariz.

En el campo inferior aparece a la derecha una isla perfectamente definida y las costas de otras dos; en el centro, el río Paraná surcado por un barco a vela y otro a vapor finalizando, en la parte izquierda, con un bastión o batería emplazada sobre la barranca, de cuyas almenas aparecen tres cañones y de su interior, levantado, el brazo que sostiene hacia el centro y hacia arriba la bandera celeste y blanca desplegada hacia el centro del escudo.

En la barranca figura una gavilla de trigo, una gavilla de maíz, ancla, hoz y arado colocados armónicamente.

Por último, el óvalo es circundado por la derecha por una rama de laurel y por la izquierda una de olivo, unidas al todo con el lazo celeste y blanco de nuestra enseña patria. Corresponde por colorido: oro el sol; islas y barrancas color sinople; azul su río; gules la batería; celeste el cielo; doradas las mieses y tono gris acorado los implementos agrícolas".

Art. 3o.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la confección de escudos en cantidad suficiente para su uso al frente de todas las dependencias y edificios municipales.

Art. 4o.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

Art. 5o.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese.

al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de diciembre de 1964.-

JOSE CUDMER  
SECRETARIO



MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ  
Presidente

**GENERAL DE ENTRADAS DE INTENDENCIA**

Visible en la fecha del H.C.D. y puesto a despacho

10 de diciembre 1964. 1030

[Faint, mostly illegible typed text, likely the body of the official document.]

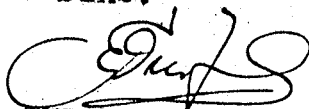
H. G.  
ARA  
Contra  
V. B.  
COPIA

CENTRO DE INFORMACION,  
ARCHIVO Y DIGESTO MUNICIPAL

Dos

//sario, 18 de diciembre de 1964.-

De conformidad con las atribuciones que determina el Art. 41, inc. 6º) de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 2.756 (t.o.) y sus modificatorias, obsérvese en los términos indicados la presente Ordenanza Nº 1.737, sancionada por el H.Concejo Deliberante con fecha 4 del corriente y recibida por Mesa General de Entradas de esta Intendencia el 10 del mes en curso y resérvese en Subsecretaría de Gobierno por el término de DIEZ DIAS.-

  
ENRIQUE DREIFUSS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y CULTURA

  
RODOLFO BERCOVICH  
INTENDENTE MUNICIPAL

Rosario, 18 de diciembre de 1964  
Fido en la fecha según menuse  
Nº 68, H.C.D. G

Rosario, 29 de abril de 1965.-

La presente Ordenanza ha sido insistida con fecha 28 de diciembre de 1964, mediante Ordenanza 1.752.- (Circular 96 de 1965).-

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

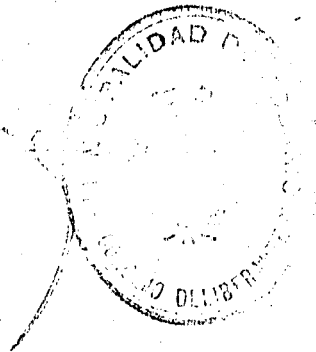
(No. 1.752 )

Artículo 1o.- Insístese en todas sus partes en la Ordenanza /  
nº 1.737 sancionada con fecha 4 de diciembre del corriente año,  
referida a la adopción del Escudo de Armas para la ciudad de Ro-  
sario.

Art. 2o.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agrégue-  
se al D.M.-

Sala de Sesiones, 28 de diciembre de 1964.-

*José Luciano*  
JOSE LUCIANO  
SECRETARIO



*Manuel Hernández Rodríguez*  
MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL DE ENTRADAS DE INTENDENCIA

Recibido en la fecha del H.C.D. y puesto a despacho

ROSARIO, *4 de Enero de 1965* *10,30 Hrs.*

*[Signature]*  
SECRETARÍA GENERAL DE ENTRADAS DE INTENDENCIA


///SARIO; 8 de ENERO de 1965.-

CUMPLASE; comuníquese; publíquese y archívese en el

REGISTRO MUNICIPAL.-

  
ENRIQUE PREITUSS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y CULTURA



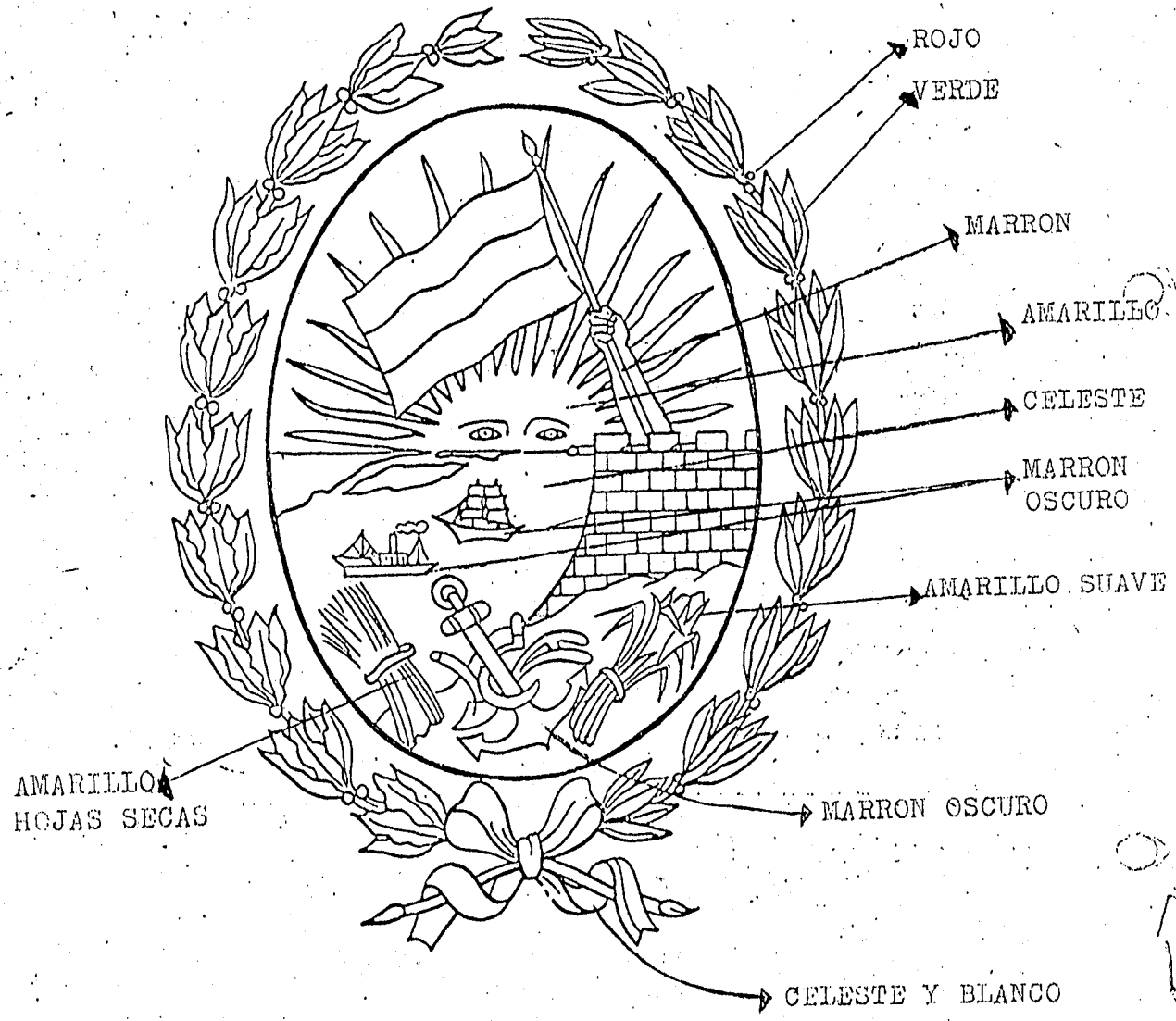
  
RODOLFO BERCOVICH  
INTENDENTE MUNICIPAL

Rosario, 29 de abril de 1965.  
Cumplido en la fecha según inscripción 96.

SECRETARIA  
DE GOBIERNO  
REVISÓ:  
REVISÓ:

CENTRO DE INFORMACION,  
ARCHIVO Y DICCIONARIO MUNICIPAL

ESCUDO OFICIAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD



ORDENANZA 1737/64